



**ACUERDO No. CSJANTA24-7**  
**23 de enero de 2024**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y Antioquia y parte de su Centro de Servicios en razón a su cambio de sede”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de acuerdo con lo deliberado y decidido en sesión extraordinaria del 23 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

En la fecha la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín presenta cronograma de traslado de algunos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y Antioquia y parte de su centro de servicios con el propósito de implementar el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-2023, y la solicita se ordene el cierre extraordinario de estos en las fechas donde tenga lugar la reubicación de los despachos y dependencias administrativas.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

*«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».*

En sesión extraordinaria de la fecha se consideró la solicitud y estando ante una causa de fuerza mayor se dispuso aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el cierre extraordinario con suspensión de términos de los siguientes despachos judiciales y dependencia administrativas, a efectos de realizar su cambio de sede, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo:

No.	JUZGADO	SUSPENSIÓN DE TERMINOS	ACTIVIDAD
1	Secretaria de los Juzgados Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia Piso 24 Jose Félix Restrepo	Miércoles 24 y jueves 25 de enero de 2024	Pasar el archivo, puestos de trabajo y computadores a la Secretaría para los Juzgados Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia del Edificio EDATEL Piso 2.
2	Juzgado 8 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín EDATEL	Viernes 26, lunes 29, martes 30 de enero	Trasladar este juzgado desde el piso 7 de EDATEL al piso 24 donde estaba la secretaria para los Juzgados del distrito Antioquia
3	Juzgado 2 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia José Félix	Martes 30, Miércoles 31 de	Pasar este juzgado desde el piso 24 de José Félix Restrepo al piso 7 de

	Restrepo	enero y jueves 1 de febrero	EDATEL donde estaba el Juzgado 8 y desarmar el archivo rodante de José Félix de Restrepo
4	Juzgado 10 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín EDATEL	Lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de febrero	Trasladar este juzgado ubicado en el piso 12 de EDATEL al piso 24 del José Félix donde estaba el juzgado 2 de Antioquia
5	Juzgado 7 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de febrero	Trasladar este juzgado al espacio donde estaba el Juzgado 1 de Ejecución de Antioquia en el Edificio José Félix de Restrepo Piso 24

**ARTICULO 2°.** Ordenar el cierre extraordinario con suspensión de términos del **Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia** los días 8, 9 y 12 de febrero de 2024, con el fin de trasladar todo el juzgado al mezzanine del piso 2 de EDATEL para empezar a adecuar el espacio donde funcionaba en José Félix de Restrepo y una vez se traslade el Juzgado 7 de Ejecución de Penas y Medidas de Medellín de EDATEL se pueda subir el Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia al espacio que ocupaba el otro despacho.

**ARTICULO 3°.** Ordenar el cierre extraordinario sin suspensión de términos del **Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia** los días 13 y 14 de febrero de 2024. El personal adscrito a este despacho durante este período deberá prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics.

**ARTICULO 4°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota, cuando se está ordenando el trabajo desde casa.

**ARTÍCULO 5°.** Los despachos y dependencias a los que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintitrés días del mes enero del año dos mil veinticuatro (2024)



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS/derm